



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho informando que revisado el aplicativo siicor de la Corte Constitucional, link devoluciones de expedientes por exclusión, se ordena la devolución de la presente acción al Juzgado de origen. Estime Proveer, Carcasí, Santander, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2021-00076-00
Accionante: CLEMENTINA PALACIO ORTIZ C.C. 28.057.518 REPRESENTANTE
LEGAL DE D.F.P.P
Accionado: SANITAS EPS-S
ACCIÓN DE TUTELA

AUTO ARCHIVO TUTELA- EXCLUIDA REVISIÓN

Carcasí, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022.)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la presente acción de tutela fue EXCLUIDA DE REVISIÓN por parte de la H. CORTE CONSTITUCIONAL, conforme a auto del 15 de diciembre 2021, siendo devuelta al Juzgado el 10 de marzo de 2022, y conforme constancia secretarial de la corte constitucional de la misma fecha, la cual indica que la presente acción tutelar no fue seleccionada para revisión, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER
FECHA: 11 DE MARZO DE 2022		
NOTIFICACIÓN: AUTO 10 DE MARZO DE 2022 – ARCHIVO TUTELA EXCLUIDA REVISIÓN		
ANOTACION: ESTADO No. 24		
DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA SECRETARIO		